C.T.V. A.19

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
02 NOV 2026
ENTRADA

PROYECTO DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La Ordenanza N° 2998/2026 sancionada con fecha 27 de Octubre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma se dispuso autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo al Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a adjudicar al Sr. Bellucci Martin Esteban en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 4/2026 para la "Adquisición de equipamiento general para la sala de faena, caldera - digestor";

Que con posterioridad a su sanción y publicación se ha detectado la existencia de un error material e involuntario en el texto de su Artículo N° 1, en virtud a que se plasmó involuntariamente un monto equivoco, -se incorporó el monto/importe base de la licitación cuando en realidad debió incorporarse el monto/importe total propuesto por el oferente conforme surge del acta de apertura de propuestas-;

Que, específicamente, donde dice "PESOS SESENTA MILLONES QUINENTOS MIL ($60.500.000,00.-)" debió decir "PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 67.236.250,00.-)".

Que este tipo de desvíos constituyen meros errores de orden material, formal o de tipeo, cuya subsanación no altera el espíritu, la oportunidad ni la sustancia de la voluntad legislativa expresada por este Cuerpo deliberativo.

Que, a fin de salvaguardar los principios de seguridad jurídica, claridad normativa y evitar equívocos en la aplicación o interpretación de la norma por parte del Departamento Ejecutivo y de los vecinos, resulta de estricta necesidad proceder a su rectificación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, Y FACULTADES, PROPONE EL SIGUENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2998/2026 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: *"Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar al Sr. Bellucci Martin Esteban en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 4/2026 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA LA SALA DE FAENA, CALDERA - DIGESTOR"; por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 67.236.250,00.-".*

ARTÍCULO 2°: Téngase la presente norma como parte integrante y complementaria de la Ordenanza N° 2998/2026 a todos sus efectos legales.

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase y archivase.

CARLOS TEJEDOR, 2 de noviembre de 2026.-

Cipriano Zabala Fernández
Secretario de Gestión
Municipalidad de Carlos Tejedor

María Celia G. de Lalleur
Intendenta Municipal
Carlos Tejedor